PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2584524 DE 2021 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA Y CONTINENTES COMERCIALES S.A.S.

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2584524 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SENNOVA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARÍA.”
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($269.326.943,88)
CONTRATISTA:	CONTINENTES COMERCIALES S.A.S.
NIT:	NIT No. 900.519.489-1
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO,
SUPERVISOR DESIGNADO:	JULIO CESAR GONZALEZ ALONSO
PLAZO INICIAL :	30 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	29 DE JUNIO DE 2021
ADICIÓN No.	N/A

Entre los suscritos a saber: NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, **CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS**, mayor de edad, Representante Legal de **CONTINENTES COMERCIALES S.A.S,** identificada con NIT No. 900.519.489-1 y, desde ahora, se denominará el CONTRATISTA: hemos convenido celebrar Prórroga No.1 a la Aceptación de Oferta No. **CO1.PCCNTR.2584524** de 2021, que tiene por objeto: *“*COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SENNOVA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARÍA*”,* previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: “COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LOS

DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SENNOVA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARÍA". **2)** Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de Selección Abreviada de subasta inversa No. SASI-CMC-CBA-003-2021, a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el veintiséis (26) de mayo de 2021, a las 09:00 a. m., se llevó a cabo la presentación de Ofertas **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación y subasta del proceso contractual, el once (11) de junio de 2021, se adjudicó a **TU EQUIPO S.A.S 6)** Que el valor del Contrato de compraventa **No. CO1.PCCNTR.2584524** de 2021, fue de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($269.326.943,88) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No. 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo inicial de ejecución pactado para la prestación de los servicios fue a partir del 29/06/2021, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza No. 21-44-101352719 de fecha 24/06/2020, expedida por seguros del estado S.A. **8**). Que el 29 de julio de 2021, se realizó prórroga por 30 días calendario **9)** Que el supervisor mediante comunicado oficial radicado No. 25-1-2021-009792 solicitó prorroga No. 2 al contrato en los siguientes términos:

> *"El siguiente comunicado tiene como fin solicitar la prorroga al contrato de compraventa CO1.PCCNTR.2584524, celebrado el 29 de junio de 2021 con una duración de treinta (30) días; cuyo objeto es: COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SENNOVA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARÍA y que se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento No.10-13-52719; y que mediante solicitud de prórroga recibido el 27 de agosto de 2021, el contratista CONTINENTES COMERCIALES SAS, solicita se prorrogue la ejecución del contrato expresando lo siguiente: "solicito de la manera más atenta, prorrogar el contrato de la referencia, cuyo objeto es "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SENNOVA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA" hasta el 08/10/2021.*
>
> *La prórroga requerida se hace necesaria debido a que los equipos de marca RATIONAL son equipos que requirieren ser importados y el fabricante confirma que este proceso se demora entre 10 a 12 semanas, teniendo fecha de entrega aproximadamente para el día 24 de septiembre."*
>
> *En calidad de supervisor y teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y los soportes enviados por parte del fabricante de los equipos, mediante comunicación enviada el 27 de agosto, solicito se prorrogue el contrato 30 días calendario, debido a que de prorrogarse más días se altera la ejecución de los proyectos de investigación SENNOVA, adicional se solicita al contratista que aprobada la prorroga se actualice la garantía en lo concerniente, aclarando que de acuerdo con la naturaleza, tipo del contrato "contrato de compraventa" se dará cumplimiento a lo pactado en la forma de pago, lo cual menciona, que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato en un único pago una vez se relacione la cantidad de bienes entregados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados."*
> *."*

10). Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." **11)** Que la prórroga planteada obedece a una situación de fuerza mayor que afectó gravemente la normal ejecución del contrato, por

tanto, las partes de común acuerdo consideran viable extender el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades para lograr la ejecución total del presupuesto inicialmente contemplado. **12)** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la Prórroga No. 1. al Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.2584524** de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorróguese el plazo de ejecución del presente acuerdo de voluntades en un término de treinta (30) días calendario. PARÁGRAFO 1. La prórroga empezará a contar a partir del 29/08/2021 e irá hasta el 26/09/2021. PARÁGRAFO 2. Mediante la presente prórroga, el contratista reconoce y acepta mantener los precios consagrados en el contrato, sin que ella genere valores adicionales a los inicialmente pactados, siendo así que el contratista renuncia a reclamaciones posteriores en contra del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. **SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA**: el CONTRATISTA deberá ampliar el término de los amparos de la póliza No. póliza No. 21-44-101352719 de fecha 24/06/2020, expedida por seguros del estado S.A. dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** la presente prórroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: la presente prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en SECOP II. QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente prórroga, quedan totalmente vigentes.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el veintisiete (27) de agosto de 2021.

Elaboró: Paula Katherine Gomez Chaparro – abogada contratista CBA Revisó: Alba Pinzón Sáenz – coordinadora administrativa CBA Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – subdirector CBA